

VISTO: El Expediente N° 2026-0001648 (27.01.2026); presentado por la ciudadana Erika Judit Otero Rojas; el Proveído D000388-2026-MPMCH-AL (28.01.2026); el Informe N° D000047-2026-MPMCH-GDS (28.01.2026); el Proveído D000548-2026-MPMCH-OGPP (28.01.2026); el Informe N° D000109-2026-MPMCH-OP (03.02.2026); el Proveído D000773-2026-MPMCH-OGPP (03.02.2026); el Informe N° D000060-2026-MPMCH-GDS (04.02.2026); el Informe N° D000020-2026-MPMCH-GM (05.02.2026), el Proveído D000596-2026-MPMCH-AL (06.02.2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2026-0001648 (27.01.2026); presentado por la ciudadana Erika Judit Otero Rojas, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas apoyo económico para coberturar gastos funerarios de su madre Jesús Rosani Rojas Cherras. Asimismo, indicando que no cuenta con recursos económicos para asumir los respectivos gastos.

Que, mediante Informe N° D000047-2026-MPMCH-GDS (28.01.2026), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que, de acuerdo a la evaluación y a las coordinaciones con la parte interesada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para coberturar gastos funerarios**. Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto, para dar el trámite correspondiente. Asimismo, de acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica, el hogar de la solicitante está clasificado como **Pobre Extremo, vigente del 27/01/2026 al 27/01/2030**.

Que, con el Informe N° D000109-2026-MPMCH-OP (03.02.2026), la Oficina de Presupuesto, después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 277 – 2026**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	82 - APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 - OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 500.00

Que, mediante Informe N° D000060-2026-MPMCH-GDS (04.02.2026), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”, Aprobada con decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; contempla en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **c) Apoyos Sociales para Servicios Funerarios**. Mediante esta modalidad de Apoyo se atenderán gastos por la compra y entrega de Ataúd, nichos de cemento y espacios de tierra. De acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica, el hogar de la solicitante está clasificado como **Pobre Extremo, vigente del 27/01/2026 al 27/01/2030**. En el Artículo 5° De las condiciones establece que: c) se priorizará las subvenciones por razones de salud y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados (...). En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)** de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0277-2026.

Que, con Informe N° D000020-2026-MPMCH-GM (05.02.2026), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,



“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°**. - **Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad e inciso c) Apoyos Sociales para Servicios Funerarios.**

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

En este caso, el apoyo se otorgará teniendo en cuenta el primer párrafo del Artículo 10° de la Directiva en cuestión.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la **Señora Erika Judit Otero Rojas**, para cubrir gastos pendientes por el fallecimiento de su señora madre **JESÚS ROSANI ROJAS CHERRES**, por la suma de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el otorgamiento de apoyo a favor de la señora **ERIKA JUDIT OTERO ROJAS**, con **DNI N° 42742295**, **para cubrir gastos por el fallecimiento de su madre, la Sra. Jesús Rosani Rojas Cherres**, por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: **EJECUTAR** la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la beneficiaria, esto es la señora **ERIKA JUDIT OTERO ROJAS**, con DNI N° **42742295**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO CUARTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/RMRR/racv

